

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR CARRERA A LA CHILENA

Decreto Alcaldicio N° 15.212.-

Monte Patria, 22 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	Según lo dispuesto por la constitución Política de República.
REGISTRO N° 128499	El D.F.L N°1/19.704, del 27 /12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
FECHA 7 NOV 2017	Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016-2020.
CURSADO SIN OBSERVACIONES <input checked="" type="checkbox"/>	Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016
CURSADO CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/>	La solicitud de de fecha 21 de Noviembre 2017, presentada por Don Hector Castillo Marin, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde, de la comuna de Monte Patria.-
DIRECCIÓN DE CONTROL	Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- AUTORIZESE**, Permiso para realizar Carrera a la Chilena, para el día 02 de Diciembre de 2017, a Don Hector Castillo Marin, R.U.T. [REDACTED] actividad a realizarse en Cancha de Carrera Las Pasteras El Peralito de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:
CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
INICIO 14:00 Hrs. p.m. día 02/12/17 y TÉRMINO 00:00 Hrs. p.m. día 03/12/17
- ESTABLÉZCASE**, que Don Hector Castillo Marin, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendenencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
- El valor a cancela es de \$4.700.-, Art 12 N°2 letra a, 0.1% de UTM por día actividad, cálculos a la UTM del mes de Noviembre de 2017, y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, valor UTM mes de Noviembre de 2017 es de \$46.692.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortes Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

COE/BBR/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes